



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

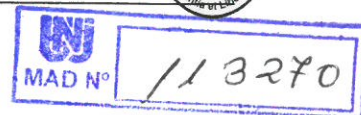
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 540-2019- CO-UNJ Jaén, 12 de noviembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 07 noviembre del 2019, Oficio N° 1062-2019-UNJ/DGA, Informe N° 104-2019-UNJ/ORH/JAVM, Informe N° 129-2019-UNJ/P/OGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MJNEDU, del 08 de enero del 2019, establece reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es emitir resolución en los ámbitos de su competencia;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de Estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión académica, de investigación y de administración de la universidad.

Que, con Resolución N° 343-2019-CO-UNJ de fecha 26 de julio del 2019 se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén; y con Resolución N° 344-2019-CO-UNJ de fecha 26 de julio del 2019, se aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Segunda Convocatoria – 2019, para cubrir 33 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Que, con Resolución N° 395-2019-CO-UNJ de fecha 27 de agosto 2019, se aprueba los resultados del Concurso Público de Merito para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Segunda Convocatoria 2019 y declara como ganador y nombra como Docente Auxiliar a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén al Ing. Ernesto Elido Pérez Cerezales, a partir del 28 de agosto del 2019.

Que, con Informe N° 104-2019-UNJ/ORH/JAVM de fecha 28 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, comunica al Director General de Administración, que el docente Ernesto Elido Pérez Cerezales, incumplió con el Artículo 47° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, al no haber presentado en su debida oportunidad la documentación debidamente legalizada y/o fedateada, presentado en las declaraciones juradas al momento de su inscripción como postulante.

Que, con Oficio N° 1062-2019-UNJ/DGA de fecha 06 de noviembre del 2019, el Director General de Administración, en base al Informe N° 104-2019-UNJ/ORH/JAVM, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, adopte las decisiones de acuerdo a la normatividad, toda vez que el docente Ernesto Pérez Cerezales no cumplió con la entrega de los documentos exigidos en el artículo 47° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que se debe dejar sin efecto el nombramiento del mencionado docente, pudiendo recurrirse en estricto orden de mérito, a los otros concursantes que alcanzaron puntaje mínimo aprobatorio pero no vacante, para cubrir la plaza.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 07 de noviembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad, procedió a dejar sin efecto el extremo de la Resolución N° 395-2019-CO-UNJ en la que nombra como Docente Auxiliar a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén al Ing. Ernesto Elido Pérez Cerezales; y nombrar a Marcos Antonio Gonzales Santisteban como Docente Auxiliar a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 13 de noviembre del 2019 en cumplimiento al artículo 47° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Dejar sin efecto el extremo de la Resolución N° 395-2019-CO-UNJ en la que nombra como Docente Auxiliar a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén al Ing. Ernesto Elido Pérez Cerezales, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2° Nombrar a Marcos Antonio Gonzales Santisteban como Docente Auxiliar a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 13 de noviembre del 2019 en cumplimiento al artículo 47° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



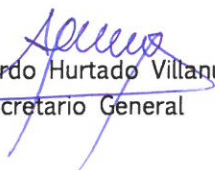
Resolución N° 540-2019- CO-UNJ Jaén, 13 de noviembre del 2019

3° Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, para que realice las acciones pertinentes en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

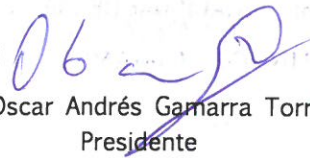
4° Notificar la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE




Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General




Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente